

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P06563

**DONACION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
TOPSHOWS CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR
GUADALUPE PONCE MONTECINOS
Y
JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE**

**A FAVOR DE
CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE**

CUANTIA: USD. 1,00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, el día de hoy, martes dieciséis (16)

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

de diciembre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente: la señora GUADALUPE PONCE MONTECINOS; y, el señor JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE, por sus propios y personales derechos y en su calidad de herederos del señor JORGE DEL ALCAZAR ANDRADE en calidad de DONANTES; y por otra parte: el señor CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE, por sus propios y personales derechos, en calidad de DONATARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil estado civil viuda y casado respectivamente los Donantes y casado el Donatario, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura, que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: ***SEÑORA NOTARIA.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los herederos de JORGE DEL ALCAZAR ANDRADE, la señora GUADALUPE PONCE MONTECINOS y JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE, en calidad de DONANTES; y por otra parte el señor CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE, por sus propios derechos, en calidad de DONATARIO. El señor CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE también comparece en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto representante legal de la sociedad TOPSHOWS CIA. LTDA. Los

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda y casado respectivamente los Donantes y casado el Donatario, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Dos punto uno.- La compañía TOPSHOWS CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, el veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de julio del mismo año. **Dos punto dos.-** Los Donantes son legítimos herederos de las dos terceras partes de una (1) participación de la compañía TOPSHOWS CIA. LTDA, lo que se justifica con la posesión efectiva debidamente otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito el catorce (14) de abril del dos mil nueve (2009) debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón el quince (15) de septiembre del mismo año, en favor de los Donantes sobre los bienes dejados por el señor JORGE DEL ALCAZAR ANDRADE; participación adquirida con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los socios, de acuerdo con la Ley de Compañías, y a los estatutos sociales de la empresa; que en lo posterior se le denominará simplemente como la "participación". **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TOPSHOWS CIA. LTDA., celebrada el primero (01) de diciembre de dos mil catorce (2014), resolvió y autorizó de manera unánime, la donación del porcentaje de propiedad que mantienen en la única participación por parte de los Donantes a favor del Donatario. **TERCERA: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad a

los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, y en virtud del acta de insinuación que se adjunta a este documento, los Donantes donan de manera gratuita e irrevocable el porcentaje de propiedad que mantiene esa única participación, a favor del Donatario. **CUARTA: DECLARACIONES.-** **Cuatro punto uno.-** Los Donantes declaran que sobre el porcentaje de participación que dona, no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente donación. **Cuatro punto dos.-** El Donatario por su parte, declara que acepta la donación que voluntaria y a título gratuito otorgan Los Donantes a su favor. **QUINTA: VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la donación de la Participación que los Donantes otorgan a favor del Donatario, asciende al valor de UN DOLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$1.00), en virtud de lo detallado en la cláusula tercera precedente. **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por el Donatario. **SÉPTIMA. EMISIÓN DE LA NUEVA PARTICIPACION.-** El señor CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE, en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto representante legal de la compañía TOPSHOWS CÍA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **Siete punto uno.-** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de TOPSHOWS CÍA. LTDA. descrita en la cláusula dos punto tres del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la donación de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: **uno)** Realizar el

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; **dos)** Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; **tres)** Notificar al Servicio de Rentas Internas. **Siete punto dos.-** Que una vez perfeccionada la transferencia de participación el capital social de TOPSHOWS CIA. LTDA., queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:.....

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
CUEVA FERNANDEZ JOSE RICARDO	249	249	49,8%
CUEVA NUÑEZ MARIA CLARA	1	1	0,2%
DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN	250	250	50%
Total	500	500	100%

OCTAVA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan a los doctores María Edith Játiva y/o David Benalcázar Rosero y/o a la abogada Mareva Orozco Ugalde, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta donación con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías y posterior notificación al Servicio de Rentas Internas. **NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En todo lo no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Las

Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero. b) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) La reconvencción, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. e) Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. f) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan.”.- **Hasta aquí la minuta.**- (firmado) Abogada Mareva Orozco U., matrícula número diez y

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta

Quito D.M.



siete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P.

G. de Del Alcazar
GUADALUPE PONCE MONTECINOS
C.C. 090091416-9

Juan Pablo Del Alcazar Ponce
JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE
C.C. 1706661905.

Christian Del Alcazar Ponce
CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE
C.C. 170530832-6

Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida
9 Notaria Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACIÓN VOTANTE

050001010-0

1969-05-02
ATACAMA

ESTADO CIVIL: Viuda
C.D. ALICIA ROSA RIVERA

INSTRUCCIONES:
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Pape
POMEZ GUSTAVO
APellidos y Nombres de la Madre
MONTESGROSSO
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-01-04
Fecha de Expiración
2021-01-04

SECRETARÍA

PORTAFOLIO

S. de G. de la...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

015-0104 0900014100

NOMBRE: POMEZ MONTESGROSSO GUADALUPE
EDAD: 45 AÑOS
PROFESIÓN: PROFESORA
ESTRATIFICACIÓN: AUTÓNOMA

QUITO
CANTÓN
ZONA

1. P. MONTESGROSSO DE LA AMBA

NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en U.H.F. hoja(s)

Quito a, 16 DIC. 2014

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DEL ALCAZAR PONCE
JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-07-31
Nº DE NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA ROSA
MALDONADO VASCONCER

170000100-3



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL ALCAZAR ANDRÉS JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MONTECROSSO GUADALUPE MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-10-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-04

V2345222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014

014 - 0150 **1705661905**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: **014**
DEL ALCAZAR PONCE JUAN PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
QUITO
MAYORÍA

11 REPRESENTANTES DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **4** hoja(s)

Quito a, 16 DIC. 2014

TGA
TAMARA GARCÉS ALVEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO:

Comparecé el señor Guadalupe Ponce Montecinos y Juan Pablo del Alcazar Ponce por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos lo siguiente:

I. Antecedentes.

- 1.1. Que son legítimos herederos de las dos terceras partes de una (1) participación de la compañía TOPSHOWS CÍA. LTDA, adquiridas con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los socios, de acuerdo con la Ley de Compañías, y a los estatutos sociales de la compañía
- 1.2. La compañía TOPSHOWS CÍA. LTDA, se constituyó por escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, el veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de julio del mismo año.
 - 1.1. Las participaciones, descritas en el numeral 1.1, están valoradas en US\$ 376,61 (trescientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos con 61/100).
 - 1.2. Es nuestra voluntad donar de forma gratuita e irrevocable donar nuestro porcentaje de propiedad que mantenemos en la una (1) participación de la compañía descrita en el numeral 1.1. de la cual somos propietarios, a favor de Christian del Alcázar Ponce, quien es el propietario de la tercera parte de dicha participación en su calidad de heredero del señor Jorge del Alcazar.

II. Petición

En virtud de los antecedentes expuestos y de lo señalado en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y de lo establecido en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito se sirva receptar nuestra declaración juramentada acerca de que mantenemos los bienes suficientes que garanticen nuestra subsistencia. Así mismo solicito receptar las declaraciones juramentadas de los señores Juan Andrade, y Carla Chaparro, testigos idóneos que declararán que mantengo otros bienes e ingresos suficientes para mi subsistencia.

Todas las declaraciones juramentadas constarán en el Acta Notarial correspondiente.

Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

S. de Del Alcazar
Guadalupe Ponce Montecinos
C.C. 090091416-9


Ab. Mareva Orozco Ugalde
Mat. 17/2012/275 F.A.P.


Juan Pablo del Alcazar Ponce
C.C. 1706661905

TGA
 NOTARIA SEXTA
 CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CELULA CC - CIUDADANES 0900916169

APellidos y Nombres: PORCE MONTECINOS GUADALUPE SUSANA
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-01-04
 Fecha de Expiración: 2021-01-04

ESTADO CIVIL: Viva
 DEL ALCAZAR ANDRÉS

EDUCACIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EDUCADORA

APellidos y Nombres del Padre: PORCE GUSTAVO

APellidos y Nombres de la Madre: MONTECINOS LILIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-01-04

Fecha de Expiración: 2021-01-04

6.7.04 Alcazar

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2013

015-0164 0900914169

NOMBRE: PORCE MONTECINOS GUADALUPE SUSANA

PROVINCIA: PASTAZA CANTÓN: ZONA:

6.7.04 Alcazar

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 4RA. hoja(s)

Quito a, 05.DIC.2014

TGA
 TAMARA GARCÉS MEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DEL ALCAZAR PONCE
JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FISCIA
FECHA DE NACIMIENTO **1978-07-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CONJUGADO**
MARIA ROSA
WALDONADO VASCONEZ

170606100-5



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL ALCAZAR ANDRADE JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MONTECINO GUADALUPE ROSANA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-10-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-04

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

VIDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
EN LA JUNTA ELECTORAL DE VOTACIÓN

014
014 - 0150
NÚMERO DE CERTIFICADO
DEL ALCAZAR PONCE JUAN PABLO

1706661905
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUINTO
MARCOLOM
REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una(s)

05 DIC. 2014

Quito a,

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA QUITO

0062741



1107425

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA:

PRIMERA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL

CAUSANTE JORGE DEL ALCAZAR ANDRADE

OTORGADA POR:
JUAN PAOLO DEL ALCAZAR PONCE, CHRISTIAN
DEL ALCAZAR PONCE, CONYUGE SOBREVIVIENTE
GUADALUPE PONCE MONTECINOS

A FAVOR DE:

EL:

14 DE ABRIL DEL AÑO 2009

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

Quito, a

de

14

ABRIL

de 20

09

COPIA INTEGRAL

[NACI.] [MATRI.] [DEFU.]

0009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0332

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 541006017

Tomo 8 Pág. 178 Acta 2982

En Quito, provincia de Pichincha, hoy día tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de: 031769

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE DEL ALCAZAR ANDRADE, nacido en Quito, Pichincha, el 30 de Marzo 305240 de 40, de Nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleado, con Cédula N° 17-0079297, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero, hijo de Jaime del Alcazar y de Beatriz Andrade.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: HUADALUPE SUKMA DULORES PONCE MONTESINOS, nacida en Cuenca Azuay, el 01 de Junio de 1943, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión secretaria, con Cédula N° 02-0091416, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, hija de Gustavo Ponce y de Lina Montesinos.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito, FECHA: 3 de Diciembre de 1.969

En este matrimonio legítimaron a su hijo, con el nombre de: 031769

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU. 23

170606050

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 3 Pág. 533 Acta 2386

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día 27 de FEBRERO de mil novecientos SETENTA Y DOS, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, en

de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: CHRISTIAN APELLIDOS: DEL ALCAZAR PONCE

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE ENERO DE 1972

LUGAR: SANTA RIXA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JORGE DEL ALCAZAR de nacionalidad ECUATORIANO de estado CASADO con Cédula de Id. N° 67-00297

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: GUADALUPE SUSANA PONCE de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADA con Cédula de Id. N°

Solicitó esta inscripción con Cédula N°

de años de edad, de profesión de nacionalidad

quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL L. PARTO.

OBSERVACIONES:

Los PADRES SON CASADOS ENTRE SI.

FIRMAS:





PROTOCOLIZACIÓN NUMERO: 1571

DE: Posesión Efectiva de los bienes del causante Jorge
del Alcazar Andrade.

OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA

A FAVOR: Juan Pablo del Alcazar Ponce, Christian del
Alcazar Ponce, cónyuge sobreviviente Guadalupe
Susana Ponce Montecinos.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

QUITO, A 14 DE ABRIL DEL 2009

AAR *****



SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, **GUADALUPE SUSANA PONCE MONTECINOS** de estado civil viuda, **CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE** de estado civil casado y **JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE** de estado civil soltero, ecuatorianos, mayores de edad, residentes y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, quienes ante usted acudimos y muy respetuosamente solicitamos lo siguiente:

23 **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-** De las copias certificadas de la partida de defunción, matrimonio y nacimientos que adjuntamos a la presente, usted tendrá conocimiento que el señor **JORGE DEL ALCAZAR ANDRADE**, falleció en la ciudad de Quito, el veinticuatro de marzo del año dos mil nueve sin otorgar testamento alguno, quedando la compareciente señora **GUADALUPE SUSANA PONCE MONTECINOS** como cónyuge sobreviviente y los comparecientes señores **CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE** y **JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE** en calidad de hijos como herederos universales de los bienes patrimoniales existentes del causante.

CLAUSULA SEGUNDA: PETICIÓN.- Con estos antecedentes y amparados en lo que dispone el Art. 18 numeral 12 de la Ley Notarial, y lo establecido en el Art. 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, declaramos **BAJO JURAMENTO**, que como cónyuge sobreviviente e hijos como herederos universales tenemos derecho a la sucesión del causante, señor **JORGE DEL ALCAZAR ANDRADE**, conforme lo demostramos con los instrumentos públicos adjuntos, los mismos que usted señor Notario se servirá agregarlos como documentos habilitantes.

CLAUSULA TERCERA: CONCESIÓN.- Consecuentemente, solicitamos, se sirva concedernos la **POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO** de los bienes dejados por el señor **JORGE DEL ALCAZAR ANDRADE**, en favor de su cónyuge sobreviviente y de sus hijos como herederos universales sin perjuicio de los derechos de terceros.

CLAUSULA CUARTA.- Una vez receptada la declaración juramentada solicitamos se digné elaborar la respectiva **ACTA**, disponiendo que una copia de la misma sea inscrita en el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD** del Cantón Quito.

CLAUSULA QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía es por su naturaleza indeterminada.

CLAUSULA SEXTA.- TRAMITE.- El trámite es especial y se encuentra previsto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

S. de Del Alcazar
GUADALUPE SUSANA PONCE MONTECINOS
C. C. 09 0091416-9

Christian Del Alcazar Ponce
CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE
C. C. 170530832-6

Juan Pablo Del Alcazar Ponce
JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE
C. C. 170666190 -5

Abg. Sebastián Terán Naranjo
Abg. Sebastián Terán Naranjo
Mat. 10211 C. A. P.

COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACI. MATR. DEFU.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2-E..... Pág. 138..... Acta 538.....

En COTACOLLAO QUITO..... provincia de PICHINCHA..... hoy día VEINTE Y CUATRO

MARZO del dos mil NUEVE..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JORGE DEL ALCAZAR ANDRADE..... SEXO:

MASCULINO..... Estado Civil CASADO..... Edad SESENTA Y OCHO..... años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JAIME DEL ALCAZAR..... NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: BEATRIZ ANDRADE..... Lugar del fallecimiento: CHAUPICRUZ

QUITO..... Fecha: VEINTE Y TRES de MARZO

del dos mil NUEVE..... El cónyuge sobreviviente se llama SUSANA PONCE

Causa de la muerte PARO CARDIO PULMONAR - INSUFIC. CARD.

Solicitó esta inscripción: JOSE CALVACHE..... con Cédula

Identidad Nº 170446930-1..... domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

PULMA METASTASIS PULMON. CA. PROSTATA.....

CEDULA DEL FALLECIDO # 170079297-9.....

.....

.....

.....

.....

FIRMAS:.....

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Registro Civil

Identificación y Cedulación
del Ecuador

Inscripción de Defunción

Unidad Norte

2009



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

24 MAR. 2009

COPIA INTEGRAL

NACI

MATR

DEFU

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo ... 2.º ... Pág. ... 28 ... Año ... 2009

En SINTO (HOSPITAL ANEKADE MARIN) provincia de PICHINCHA, hoy día DIEZ Y OCHO de AGOSTO de mil novecientos SETENTA Y OCHO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: JUAN PABLO APELLIDOS: DEL ALCAZAR PONCE

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: TREINTA Y UNO DE JUNIO DE 1.978

LUGAR: STA. FRUJA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JORGE DEL ALCAZAR de nacionalidad

ECUATORIANA, de estado CASADO, con Cédula de Id. Nº 17-0072979 NOMBRES Y APE-

LIDOS DE LA MADRE: GUADALUPE SUSANA PONCE de nacionalidad ECUATORIANA

de estado CASADA, con Cédula de Id. Nº 09-00914167

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula Nº

de años de edad, de profesión de nacionalidad

quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL SERVICIO PABLO

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.-

FIRMAS:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN CIVIL
IDENTIFICACIÓN

Ciudadanía: 0900914169
Ponce Montecinos, Guadalupe Susana
Nacimiento: 02 JUNIO 1943
DNI: 0010-0092916
Azuay, Buena Vista
S. Garito

6 de Del Alcazar

ECUATORIANO
CABALO: JORGE DEL ALCAZAR
SECRETARIA
BUSTAYO Ponce
Eduardo Montecinos
QUITO
EJ 708/2014
REN 0132924
SALA SEXTA
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
VIRRE: Acreditación de la ciudadanía de los ciudadanos

006-0147
0900914169
Ponce Montecinos Guadalupe
Susana
Ponce Montecinos Guadalupe
Susana
Ponce Montecinos Guadalupe
Susana

S. de Del Alcazar

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: Quito, a 14 ABR. 2009

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIVISION OPERATIVA DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN

Ciudadanía: 170666190-5

DEL ALCAZAR PONCE JUAN PABLO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCRA
31 JULIO 1978
CÓDIGO: 0508 D161674
RICHINCHA/QUITO
SOLTERO 1978

J. Alcazar

ECUATORIANA 133312222

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

JORGE DEL ALCAZAR
CÓDIGO: 0508 D161674
QUITO 22/08/2014
REN 0227748

J. Alcazar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

077-0048 1706661905

DEL ALCAZAR PONCE JUAN PABLO

J. Alcazar

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 folios 011 (es)
Quito, a 14 ABR. 2008



Dr. Ramiro Dávala Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

EMPRESA: **EMPRESA J. MARRAS**
 RUC: **0000000000**
 DUEÑO: **JORGE DEL ALCAZAR**
 GERENTE: **GUILLERMO JUAN RIVERA**
 DUEÑO: **04/10/1991**
 GERENTE: **04/10/1991**
 MONEDA: **119'46-00**
 FOLIO: **119'46-00**

EMPRESA: **DEL ALCAZAR BONCE CHRISTIAN**
 RUC: **0000000000**
 DUEÑO: **1972**
 GERENTE: **Y. CHONDA GUITO SANTA FE**
 DUEÑO: **003- 0312 0312**
 GERENTE: **PICHINCHA JUITO**
 DUEÑO: **CONCEPCION SUAREZ**
 FOLIO: **1272**




EMPRESA: **EMPRESA J. MARRAS**
 RUC: **0000000000**
 DUEÑO: **JORGE DEL ALCAZAR**
 GERENTE: **GUILLERMO JUAN RIVERA**
 DUEÑO: **04/10/1991**
 GERENTE: **04/10/1991**
 MONEDA: **119'46-00**
 FOLIO: **119'46-00**

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: **20 de abril de 2009**
 Quito, a **14 ABR. 2009**

Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL

CAUSANTE: JORGE DEL ALCAZAR ANDRADE

A FAVOR DE: JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE, CHRISTIAN
DEL ALCAZAR PONCE, CONYUGE SOBREVIVIENTE

GUADALUPE SUSANA PONCE MONTECINOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO:1571

DI: 2 COPIAS

AAE POSESION EFECTIVA DEL ALCAZAR PONCE

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes catorce de abril del año dos mil nueve, ante mi, Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del Cantón, y en atención a la petición formulada por la señora: GUADALUPE SUSANA PONCE MONTECINOS, de estado civil viuda, por mis propios y personales derechos en su calidad de cónyuge sobreviviente, CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE casado, por sus propios y personales derechos y, JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE de estado civil soltero, solicitan se les proceda a receptar la declaración juramentada celebrada el día quince del abril del año dos mil nueve, otorgada ante mi, declaración tendiente a la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a).- Partida de defunción del causante, en la que consta su fallecimiento acaecido el veinticuatro de marzo del año dos mil nueve, en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, Provincia de Pichincha, donde consta que los nombres y apellidos del causante b).- Cédulas de ciudadanía, con lo que se demuestra los lazos de parentesco existente entre

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



los causantes y sus herederos. e).- Partidas de nacimiento de sus hijos, y Partida de matrimonio en la que consta que el causante Jorge del Alcazar Andrade contrajo matrimonio con la señora Guadalupe Susana Ponce Montecinos. Para el efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido; y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce, del Artículo dieciocho, de la Ley Notarial incorporada por la Ley Reformatoria, expedida el dos de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de siete de noviembre del mismo año, procedo a recepcionar las declaraciones juramentadas de quien fue su cónyuge sobreviviente **Guadalupe Susana Ponce Montecinos**, viuda, por sus propios y personales derechos, y de sus hijos los señores: **CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE** y **JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE** quienes son mayores de edad, capaces y hábiles en derecho, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas anexé al presente instrumento como habilitantes, y al efecto, instruidos por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, prevenidos de las penas que ocasiona el perjurio con juramento declaran: Que el señor: **Jorge del Alcazar Andrade** fue padre de **CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE** y **JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE**; quien falleció el veinticuatro del marzo del año dos mil nueve, en la parroquia Chaupieruz, cantón Quito, Provincia de Pichincha, como lo ratifica con la partida de defunción, que se incorporan a esta Acta.- Que el causante en vida contrajo nupcias matrimoniales con la señora **Guadalupe Susana Ponce Montecinos** procrearon dos hijos. En tal virtud, se concede la posesión efectiva y uso indiviso de los bienes del señor **Jorge del Alcazar Andrade**, a favor de sus



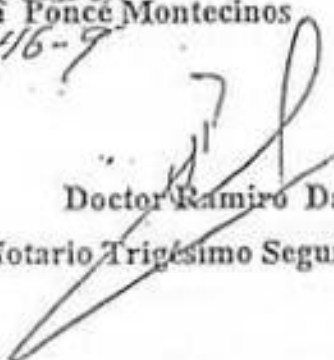
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

dos hijos CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE y JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE; y la señora Guadalupe Susana Ponce Montecinos, cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, quienes comparecen ante Mí, por sus propios derechos. Se deja a salvo los derechos de terceros.- El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de escrituras de esta Notaria, se confiere dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, surtiendo los efectos legales consiguientes. el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, confiere y firma esta acta de posesión efectiva, conjuntamente con los señores: Christian del Alcazar Ponce, Juan Pablo del Alcazar Ponce, y la señora Guadalupe Susana Ponce Montecinos, a los quince días del mes de abril del año dos mil nueve .


Christian del Alcazar Ponce
CC 170530832-6


Juan Pablo del Alcazar Ponce
CC 170666170-5


Guadalupe Susana Ponce Montecinos
CC 09 0091416-9

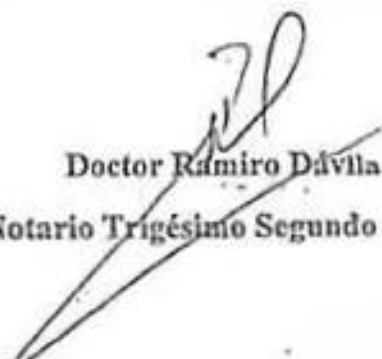

Doctor Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo del Cantón



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésimo Segunda, a mi cargo, el documento referente a Posesión Efectiva de los bienes del causante Jorge del Alcazar Andrade a favor de: Juan Pablo del Alcazar Ponce, Christian del Alcazar Ponce, cónyuge sobreviviente Guadalupe Susana Ponce Montecinos, en diez fojas útiles. Debidamente firmada y sellada en Quito el 14 de abril del año dos mil nueve.


Doctor Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo del Cantón

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
FF-0062741
R.P.Q.



Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta primera copia certificada de Posesión Efectiva de los bienes del causante Jorge del Alcazar Andrade a favor de: Juan Pablo del Alcazar Ponce, Christian del Alcazar Ponce, cónyuge sobreviviente Guadalupe Susana Ponce Montecinos Debidamente firmada y sellada en Quito el 21 de abril del año dos mil nueve




Doctor Ramiro Dávila Silva



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 140, repertorio(s) - 71121

Martes, 15/09/2009, 04:20:23



Causante (s)

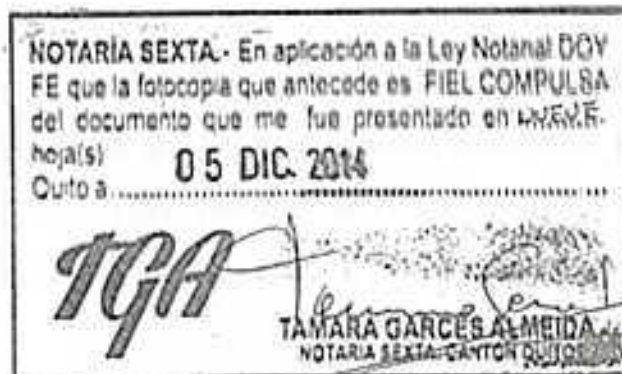
Señor: JORGE DEL ALCAZAR ANDRADE.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE y JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE; y, de la señora: GUADALUPE SUSANA PONCE MONTECINOS, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

CARLOS FALLO



TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 171854863-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE DUEÑAS JUAN BERNARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1994-07-05**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ANDRADE M RODRIGO MARCELO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **DUEÑAS DAVALOS MARIA EULALIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO 2014-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-06-18

E333312222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0269 **1718548637**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE DUEÑAS JUAN BERNARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPUAPA
PARROQUIA
ZONA

1
1
1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforma con el ORIGINAL que me fue presentado en C.A.D... hoja(s)

Quito a, 05 DIC. 2014

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CITIA DE CIUDADANA
APELLIDO Y NOMBRES
CHAPARRO GUERRERO
CARLA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAMPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1995-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

171001026-B




AUTENTICACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE

APLICO Y NOMBRES DEL PADRE
CHAPARRO MARTINEZ WILSON

APLICO Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO BORJA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-26

843420422




NOTARÍA SEXTA
CALLE 100 DE LA UNIÓN

Quito, 12 de Febrero del 2014
171001026-B

CHAPARRO GUERRERO CARLA ELENA
PICHINCHA QUITO

SEXO F
DUPLICADO DYE-B
SALA DE NOTARÍA SEXTA DE PICHINCHA - QUITO

3955706

NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial D0Y
FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en ... hoja(s)

Quito a, 05 DIC. 2014

TGA

TAMARA GARCER AÑEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

87818

No. de RUC de la Compañía:

1791434570001

Nombre de la Compañía:

TOPSHOWS CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	170070979	(HEREDEROS) DEL ALCAZAR ANDRADE JORGE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰	N
2	1704423806	CUEVA FERNANDEZ JOSE RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 454 ⁰⁰⁰	N
3	1711600104	CUEVA NUÑEZ MARIA CLARA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰	N
4	1705308026	DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD):

500.0000

Se deja constancia que; la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 10 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del actario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antes dichos y marginaciones respectivas formalizar la opción de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas pueden ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros. "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: 5 Dic 2014 11:10:37 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



80000118161



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P06380

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONACIÓN**

**OTORGADA POR
JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE
Y
GUADALUPE PONCE MONTECINOS**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes cinco (05) de diciembre del año dos mil catorce (2014), yo Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, en atención a la petición formulada por el señor JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE; y, la señora GUADALUPE PONCE MONTECINOS; cada uno por sus propios y personales derechos y en calidad de herederos del señor JORGE DEL ALCAZAR ANDRADE; tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor del señor CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada y la de los testigos

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



señorita CARLA ELENA CHAPARRO GUERRERO portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho cero uno ocho dos seis ocho (1718018268), de estado civil soltera; y, del señor JUAN BERNARDO ANDRADE DUEÑAS portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho cinco cuatro ocho seis tres guión siete (171854863-7), de estado civil soltero, por lo que, en ejercicio de la Fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptar las declaración juramentada de los herederos y donantes, señor JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE y señora GUADALUPE PONCE MONTECINOS, así como de los testigos antes mencionados.- Los peticionarios son ecuatorianos, de estado civil casado el primero y viuda la segunda, ambos mayores de edad, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; al efecto bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO declaran lo que sigue: **UNO)** Declaran los peticionarios, señor Juan PABLO DEL ALCAZAR PONCE y señora GUADALUPE PONCE MONTECINOS, que tenemos en nuestro haber personal, dinero en efectivo y de curso legal. **DOS)** Que somos legítimos herederos de las dos terceras partes de una (01) participación de la compañía TOPSHOWS CIA. LTDA, la cual justificamos con la posesión efectiva debidamente otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito el catorce (14) de abril del dos mil nueve (2009) debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón el quince (15) de septiembre del mismo año. **TRES)** Que requieren hacer una donación del porcentaje de la propiedad que mantienen sobre

dicha participación a favor del señor CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE. **CUATRO)** Que es su voluntad donar de forma gratuita e irrevocable el porcentaje de la propiedad que mantienen sobre dicha participación mencionada en la forma indicada. **CINCO)** Además declaran los peticionarios que tienen los bienes adicionales suficientes, así como otros depósitos bancarios y bienes inmuebles, que garantizan su subsistencia".- De su parte, los testigos señorita CARLA ELENA CHAPARRO GUERRERO y señor JUAN BERNARDO ANDRADE DUEÑAS en forma individual, igualmente con juramento declaran **Uno)** nuestros nombres son los anteriormente indicados, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones. **Dos)** Que efectivamente conocemos a los señores JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE y SEÑORA GUADALUPE PONCE MONTECINOS. **Tres)** Que los señores JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE y SEÑORA GUADALUPE PONCE MONTECINOS, son los legítimos herederos de las dos terceras partes de la propiedad de la participación detallada anteriormente. **Cuatro)** Que los señores JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE y SEÑORA GUADALUPE PONCE MONTECINOS, efectivamente son titulares de otros bienes suficientes y que pese a la donación que va a realizar de las participaciones de su propiedad, descritos en la cláusula constante en este instrumento a favor del señor CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE, se garantiza su subsistencia. **Cinco)** Lo anteriormente indicado lo declaramos por conocer los hechos."- En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me hallo investida, concedo la autorización para que los señores JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE y SEÑORA GUADALUPE PONCE MONTECINOS,

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



procedan a donar en forma gratuita e irrevocable a favor del señor CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE, los valores de su propiedad y de la forma antes descrita.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS NOTARIALES PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-

N.E.M.P


JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE
C.C. 1706664905.

S. de Del Alcazar
GUADALUPE PONCE MONTECINOS
C.C. 09 0091416-9


CARLA ELENA CHAPARRO GUERRERO
TESTIGO
C.C.


JUAN BERNARDO ANDRADE DUEÑAS
TESTIGO
C.C. 1718548637


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

Se otorga ante mí y en fe de lo así confero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 15 DIC. 2014

Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

170530832-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CARIDAD DEL CASTILLO ANDRADE

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DEL ALCAZAR JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PONCE GUADALUPE SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-05-26
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-26

ES3330122

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECIONES GENERALES 2014

011
011 - 0195
1705308326

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

OPCIÓN DE VOTO
BLANCO
PARROQUIA
1
2
3
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en hoja(s)

Quito a, **16 DIC. 2014**

TGA
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Quito, 26 de julio de 2013

Señor
Christian Del Alcázar Ponce
Cuidad.-

De mi consideración:

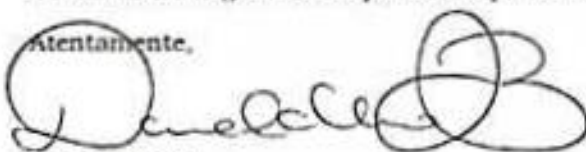
Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía TOPSHOWS CIA.LTDA., reunida el día de hoy, resolvió en forma unánime reelegir a usted como Gerente General de TOPSHOWS CIA.LTDA., por el periodo estatutario de dos años, contado desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los Estatutos Sociales de la Compañía, contenidos en la escritura pública de Constitución de la Compañía de la misma, otorgada el 29 de junio de 1999 ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 15 de julio de 1999.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General. En caso de falta o ausencia del mismo lo reemplazará el Presidente.

Se servirá consignar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

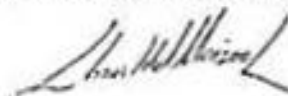


Daniela Miño
Secretaria Ad-Hoc

RAZON DE ACEPTACIÓN:

Acepto y agradezco la designación de Gerente General de la Compañía TOPSHOWS CIA.LTDA., para el cual he sido elegido.

Quito, 13 de agosto de 2013



Christian Del Alcázar Ponce
C.C. 170530832-6

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 37757

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	29787
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12664
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/07/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	13/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TOPSHOWS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705308326	DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 29/06/1999 NOTARIA 26 RM 15/07/1999 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA DEL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Act. N.º. hoja(s)

Quito a 16 DIC. 2014

TGA

TAMARA GARCÉS MEJÍA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
de Socios de la Compañía
TOPSHOWS Cía. Ltda.**

Reunida el 1 de diciembre de 2014

En el Distrito Metropolitano de Quito, al primer día del mes de diciembre del año dos mil catorce, a las 08:00 horas, en las oficinas de la Compañía, se reúnen los socios de TOPSHOWS CÍA. LTDA., en adelante la "Compañía", de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Número de participaciones	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje
(HEREDEROS) DEL ALCAZAR ANDRADE JORGE	1	1	0,2%
CUEVA FERNANDEZ JOSE RICARDO	458	458	91,6%
CUEVA NUÑEZ MARIA CLARA	1	1	0,2%
DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN	40	40	8%
Total	500	500	100%

Preside la reunión el señor y actúa como Secretario de la junta el señor Christian Del Alcazar Ponce.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los Socios renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguientes punto:

1. Conocer y resolver sobre la donación de participaciones de la Compañía.

La Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer y único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la donación de participaciones de la Compañía.

El presidente de la junta, informa que existen dos socios que desean transferir la totalidad de sus participaciones. El socio José Ricardo Cueva Fernández desea transferir doscientas nueve participaciones que mantiene en la Compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
CUEVA FERNANDEZ JOSE RICARDO	Christian del Alcázar P	209

Los HEREDEROS - DEL ALCAZAR ANDRADE JORGE -, transferirán sus participaciones de acuerdo al cuadro siguiente:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
HEREDEROS - DEL ALCAZAR ANDRADE JORGE	Christian del Alcázar P	1

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta de Socios, por ser conveniente a los intereses de la Compañía y por no haber votos en contra y abstenciones por unanimidad, **RESUELVE:**

- 1.1 AUTORIZAR** a José Ricardo Cueva Fernández, ceder sus participaciones de conformidad al siguiente cuadro:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
José Ricardo Cueva Fernández	Christian del Alcázar P	209

- 1.2 AUTORIZAR** a los HEREDEROS - DEL ALCAZAR ANDRADE JORGE, ceder sus participaciones de conformidad al siguiente cuadro:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
HEREDEROS - DEL ALCAZAR ANDRADE JORGE	Christian del Alcázar P	1

- 1.3 APROBAR** la conformación del capital social una vez que se perfeccione la cesión de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de participaciones de conformidad al siguiente cuadro.

Socio	Número de participaciones	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje
CUEVA FERNANDEZ JOSE RICARDO	249	249	49,8%
CUEVA NUÑEZ MARIA CLARA	1	1	0,2%
DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN	250	250	50%
Total	500	500	100%

- 1.4 AUTORIZAR al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.
- 1.5 AUTORIZAR al doctor David Benalcázar R. y/o a la abogada Mareva Orozco para que patrocinen a la Compañía en este proceso y realicen cuanto acto o escrito se requiera.

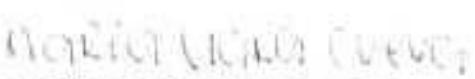
Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por el señor Secretario, es aprobada por los presentes.

Se adjuntará al libro expediente de actas una copia de la escritura pública de constitución y la escritura de cesión de participaciones.

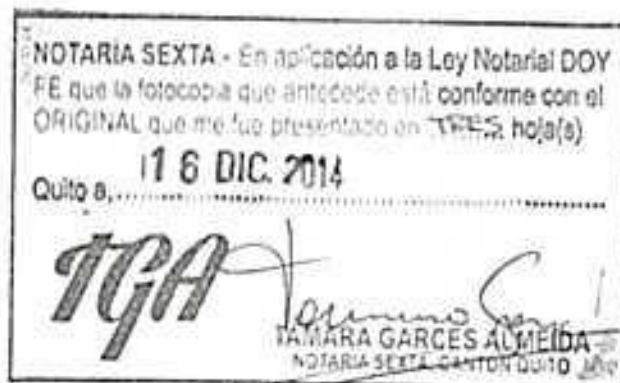
A las 10h00 se levanta la sesión


(HEREDEROS) DEL ALCAZAR ANDRADE JORGE
Rep. Por:
Socio


CHEVA FERNANDEZ JOSE RICARDO
Socio


CUEVA NUÑEZ MARIA CLARA
Socio


DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN
Socio





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

Se otorgó ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de DONACION DE PARTICIONES DE LA COMPAÑIA TOPSHOWS CIA. LTDA., otorgado por GUADALUPE PONCE MONTECINOS Y JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE, a favor de CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE., debidamente, firmada y sellada. Quito, a diez y seis (16) de diciembre del dos mil catorce (2014).-

Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



PAGINA
EN
BLANCO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

....ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TOPSHOWS CIA. LTDA.**, de fecha veinte y nueve (29) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), de la presente escritura pública, mediante la cual los **SEÑORES GUADALUPE PONCE MONTECINOS Y JUAN PABLO DEL ALCAZAR PONCE** donan a favor del **SEÑOR CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE (01) PARTICIPACION**.- Quito, diecinueve (19) de diciembre del 2014.- (K.P.J).-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



Modulo 1: Conceptos básicos de la gestión de la calidad



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	56820
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1253
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0900914169	PONCE MONTECINOS GUADALUPE SUSANA	Quito	DONANTE	Viudo
1706661905	DEL ALCAZAR PONCE JUAN PABLO	Quito	DONANTE	Casado
1705308326	DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN	Quito	DONATARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA ESCRITURA:	16/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TOPSHOWS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

COMPARECEN LOS DONANTES SRS. GUADALUPE PONCE MONTECINOS, Y JUAN PABLO DEL ALCAZAR ANDRADE EN CALIDAD DE HEREDEROS DEL SR. JORGE DEL ALCAZAR ANDRADE.- LOS DONANTES TRANSFIEREN 1 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL DONATARIO.- SE TOMÓ NOTA AL
--

**ESPACIO
EN
BLANCO**



MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1624 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15 DE JULIO DE 1999.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



PROTOCOLIZACION No. 2014-17-01-06-P05968

DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA PARTICION DE
PARTICIPACION EN LA COMPAÑÍA TOP SHOWS CIA. LTDA., POR
PARTE DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE DEL ALCAZAR
ANDRADE

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 12 de Noviembre de 2014

Dí: 3 copias

N.E.M.P



**PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS**

DOING WELL BY DOING IT RIGHT

SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos referentes a la partición de participación en la compañía TOP SHOWS CIA. LTDA, por parte de los herederos del señor Jorge del Alcazar.

Atentamente,

Abg. Mareva Orozco Ugalde
Mat. 17-2012-275 F.A.P.

ACUERDO DE PARTICIÓN DE PARTICIPACION

Convienen en suscribir el presente acuerdo de partición de acciones, por una parte la señora Guadalupe Susana Ponce Montecinos, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0900914169, por sus propios y personales derechos; por otra parte, el señor Juan Pablo del Alcazar Ponce, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706661905, por sus propios y personales derechos y, finalmente, el señor Christian del Alcazar Ponce, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705308326, por sus propios y personales derechos, quienes de forma libre y voluntaria conviene suscribir el presente Acuerdo de Partición de Acciones que se contiene a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1. Los señores Juan Pablo Del Alcazar Ponce y Christian del Alcazar Ponce, son hijos de la señor Jorge del Alcazar Andrade, y la señora Guadalupe Susana Ponce Montecinos es viuda del señor Jorge del Alcazar Andrade, quien consta como socio de la compañía TOPSHOWS CIA. LTDA.
- 1.2. Con fecha 15 de septiembre del año 2009 fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el Acta Notarial de Posesión Efectiva, protocolizada el 14 de abril del año 2009, ante el Notario Trigésimo Segundo de Quito sobre los bienes dejados por el causante, señor Jorge del Alcazar Andrade.
- 1.3. Entre los bienes dejados por el causante, se encuentran UNA participación que mantenía en la compañía TOPSHOWS CIA. LTDA, del valor de UN dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) .
- 1.4. Es intención de los señores Juan Pablo Del Alcazar Ponce y Christian del Alcazar Ponce y, la señora Guadalupe Susana Ponce Montecinos proceder a la partición y distribución de esta única participación descrita en el numeral 1.3. que antecede.

SEGUNDA: PARTICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ÚNICA.

Por los antecedentes expuestos, por el presente, nosotros Juan Pablo Del Alcazar Ponce, Christian del Alcazar Ponce y, Guadalupe Susana Ponce Montecinos, como únicos y universales herederos del señor Jorge del Alcazar Andrade, declaramos que es nuestra voluntad de común acuerdo y por así convenir a nuestros intereses, realizar la partición de la participación suscrita y pagada descrita en el numeral 1.3. que antecede, en tres partes iguales :

- 2.1. El porcentaje del (0.33333) le corresponde al heredero Juan Pablo del Alcazar Ponce y,
- 2.2. El porcentaje del (0.33333) le corresponde al heredero Christian del Alcazar Ponce y,
- 2.3. El porcentaje del (0.33333) le corresponde a la heredera Guadalupe Susana Ponce Montecinos.

Consecuentemente, entendemos que esta participación es indivisible, por lo que este acuerdo es únicamente a fin de conocer el porcentaje que cada uno de los herederos tenemos de esta única participación para su posterior donación.

TERCERA: DECLARACIÓN.

Los señores Juan Pablo del Alcazar Ponce, Christian del Alcazar Ponce y, Guadalupe Susana Ponce Montecinos por el presente declaramos de forma libre y voluntaria que hemos consentido en la partición la esta única participación de la compañía TOPSHOWS CIA. LTDA, en la forma y porcentajes contenidos en el presente instrumento, por así convenir a nuestros intereses, por lo que no tenemos ningún tipo de observación y/o reclamo al respecto.

CUARTA: RATIFICACIÓN.

En reconocimiento y ratificación de lo acordado suscribimos el presente Acuerdo en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, obligándonos a reconocer nuestra firma y rúbrica ante Notario Público, de ser el caso.


Guadalupe Susana Ponce Montecinos
C.C. No. 0900914169


Juan Pablo del Alcazar Ponce
C.C. 1706661905


Christian del Alcazar Ponce
C.C. 1705308326

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

FOTOCOPIA DE CIUDADANA

0900914169

APellidos y Nombres: PONCE MONTECINOS GUADALUPE SUSANA
Lugar de Nacimiento: AGUAY CUYACA SAGRADO
Fecha de Nacimiento: 1943-06-02
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Viuda
Jefe de Familia: JORGE DEL ALCAZAR ANDRADE

ATRIBUCIÓN: BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Titular: PONCE GUSTAVO
APellidos y Nombres de la Madre: MONTECINOS LUIS
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 28/11/04
Fecha de Expiración: 28/11/14

PERMISO AUTORIZADOR: REGISTRO CIVIL

0900914169

6. 2. 04 ALCAZAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN GENERAL DE 2014

015-0164 0900914169

NÚMERO: PONCE MONTECINOS GUADALUPE SUSANA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: SAGRADO
PARROQUIA: SAGRADO

0900914169

Presidente de la Junta

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito a, **12 NOV 2014**

TGA

YAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

170666190-5

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
DEL ALCAZAR PONCE
JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-07-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA ROSA
MALDONADO VASCONEZ

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL ALCAZAR ANDRÉS JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MONTEDINO GUADALUPE ROSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-04

V33432227

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014

014 - 0150 1706661905

NÚMERO DE CERTIFICADO
DEL ALCAZAR PONCE JUAN PABLO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
PICHINCHA

CRONOSCRIPCIÓN
RAQUITO

1706661905

1706661905

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 02A hoja(s)

Quito a, 12 NOV 2014

TGA

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO CIVIL



N. 170530832-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DEL ALCAZAR PONCE
CHRISTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PIESCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-01-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA CARIDAD
DEL CASTILLO ANDRADE



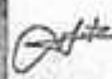
EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

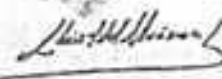
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
DEL ALCAZAR JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PONCE GUADALUPE SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2013-06-26

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-06-26







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011 - 0195
1705308326

NUMERO DE CERTIFICADO: 011 - 0195
CÉDULA: 1705308326
DEL ALCAZAR PONCE CHRISTIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
SUJETO
1
1
ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JURIA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 12 hoja(s)

Quito a, 12 NOV 2014



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mareva Orozco Ugalde con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha; en esta fecha y en ocho (08) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA PARTICION DE PARTICIPACION EN LA COMPAÑIA TOP SHOWS CIA. LTDA., POR PARTE DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE DEL ALCAZAR ANDRADE.- Quito, a doce (12) de Noviembre del dos mil catorce (2014).


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
matrícula profesional copia certificada, firmada y sellada en

12 de Noviembre

Quito a



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

